



RADICADO: 2020-00540-00

EJECUTIVO

ART

Al Despacho de la señora juez, sírvase ordenar lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 23 de julio de 2021

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

Bucaramanga, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud de terminación por pago que antecede presentada presuntamente por el demandante, el despacho lo requiere para que aclare si la consignación que refiere en su escrito hecha el 14 de julio de 2021 fue realizada a su cuenta personal o a este despacho, debiendo precisar si en tal caso requiere la entrega de títulos judiciales, señalando el valor exacto, además, deberá precisar porque se remite el memorial desde la dirección electrónica breydyafa@hotmail.com. si la registrada en la demanda como del demandante corresponde a afainversionessas@gmail.com, debiendo dar estricto cumplimiento al artículo 3 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado No. 118 del 26 de julio de 2021